AUTO POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO

Expediente ARCO No. 11686826

Bogotá D.C, 23 enero de 2023

Presunto (a) Infractor (a)	**GAMBOA PARRA JOSE ANDRES**
Identificación	**Cédula de Ciudadanía No. 1010038537**
Comparendo o Expediente Policía	**11-001-6-2022-224406**
Fecha del comparendo	**6/07/2022**
Comportamiento Contrario a la Convivencia	**"*27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.*"**
Artículo y numeral del CNSCC que describe el comportamiento	**27.6**
Tipo de multa Señalada	**Multa General Tipo 2**

Como quiera que la conducta descrita en el comparendo o expediente de policía No. **11-001-6-2022-224406** corresponde a un comportamiento contrario a la convivencia de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 6 definido como "27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio." para lo cual se señaló, situación jurídica que indica que el Inspector de Policía deberá iniciar el procedimiento verbal abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, competencia otorgada por el artículo 206 de la norma ídem, en consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de los hechos para iniciar el procedimiento verbal abreviado descrito en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 -CNSCC-, por la orden de comparendo o expediente de policía No **11-001-6-2022-224406** dentro del expediente ORFEO No. **20222234901102976E.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, fijar fecha y hora para adelantar **AUDIENCIA PÚBLICA** el día **6 de febrero de 2023** a las **8:20 a. m.,** en las instalaciones de la Inspección Urbana Distrital de Policía de Descongestión D96, ubicada en la Calle 11 No. 8 -17 cubículo 8, de esta ciudad o de manera virtual por medio de la aplicación Microsoft Teams a través de link que envíe esta inspección a la dirección de correo electrónico que aporte el presunto infractor antes de la realización de la audiencia, en caso de que así lo requiera, con el fin de solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

CUARTO: En el evento de no comparecer el día y hora señalados, el presunto infractor dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, imponiendo la medida correctiva.

QUINTO: La citación para audiencia, en aplicación de los principios constitucionales de buena fe previsto en el artículo 83 y los de eficacia, economía y celeridad establecidos en el artículo 209, en concordancia con el deber de las personas de "*Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia*" contenido en el artículo 90.7 Superior, se hará a través de los medios electrónicos que para el efecto la Secretaría Distrital de Gobierno pone a disposición de la comunidad en la respectiva página web www.gobiernobogota.gov.co link "**citación a audiencias públicas**", y/o por correo electrónico; advirtiéndole al presunto infractor, las implicaciones de su inasistencia a la Audiencia Pública, consignadas en el Parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

SEXTO: Comunicar el contenido del presente auto al Ministerio Público a través del Micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o cartelera WEB o correo electrónico y/o el medio más expedito o idóneo.

SEPTIMO: Ordenar al auxiliar administrativo adscrito a la Inspección D96 de Policía Distrital Urbana hacer el seguimiento al expediente en el aplicativo ARCO y demás aplicativos de la Secretaría de Gobierno Distrital.

CÍTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER ROA MORALES
Inspector de Policía Urbano Distrital de Descongestión D96
Dirección de Gestión Policiva
Secretaria Distrital de Gobierno

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C. 24 de enero de 2023

Señor:
GAMBOA PARRA JOSE ANDRES
IDENTIFICACIÓN No 1010038537
Teléfono: No reporta
La ciudad

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNCSC

Cordial saludo,

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto fechado el 23 enero de 2023proferido por el Inspector de policía 96 de descongestión de Bogotá, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del señor **GAMBOA PARRA JOSE ANDRES**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1010038537**, como presunto infractor del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana – ley 1801 de 2016 comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35 numeral 2, que dispone: *¨Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía. ¨*

En consecuencia, me permito **CITARLO** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de esta Inspección de Policía No 96 de descongestión, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 8, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá**, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

Número expediente	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Articulo y numeral	Fecha Audiencia	Hora Audiencia
20222234901102976E	11-001-6-2022-224406	6/07/2022	27	6 de febrero de 2023	8:20 a. m.

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la honorable corte constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez trascurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

Número expediente	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Articulo y numeral	Fecha audiencia	Hora Audiencia
20222234901102976E	11-001-6-2022-224406	6/07/2022	27	10 de febrero de 2023	8:20 a. m.

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, el suscrito Inspector determina que si usted lo prefiere puede comparecer a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: francisco.roa@gobiernobogota.gov.co y/o yenny.rodriguez@gobiernobogota.gov.co con por lo menos 30 minutos de antelación al inicio de la audiencia.

Nota: Si ya realizo el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER ROA MORALES
Inspector Distrital de Policía Descongestión D96
Dirección de Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyecto: Yenny Rodríguez
Reviso y aprobó: Francisco Roa